MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1035/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CD Nº 18/2021 "REPARACION TOTAL DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 3904" ID 403839 A LA FIRMA "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC 1539157-4 DEL ING. IGNACIO EDWARDS, POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER SU OFERTA SOLVENTE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 18/2021 **"REPARACION TOTAL DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 3904"**, y;

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la intendencia amparados en la salvedad del inc. c) del art. 34 de la Ley 2051/03.-

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 18/2021 "**REPARACION TOTAL DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 3904**" al Oferente "**ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC 1539157-4**, por un monto de Gs. **152.626.587** (guaraníes ciento cincuenta y dos millones, seiscientos veintiséis mil, quinientos ochenta y siete) con IVA Incluido.-

ART. 2º- AUTORIZAR la Firma del Contrato correspondiente.

ART. 3º- COMUNICAR a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 23 de Noviembre de 2021

Lic. Mariela V. González Pérez
Secretaria General

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal